

Informe secretarial: Popayán, Cauca, 14 julio de 2020. A despacho el presente proceso, informando a la señora juez, que dentro del proceso aún no se encuentra notificada la parte demandada del auto de mandamiento de pago librado el 04 de mayo de 2020, por este despacho judicial. Sírvase proveer.

La secretaria.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUDO DE SUSTANCIACIÓN N° 987

Popayán, Cauca, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 2019-00055

Demandante: BANCO POPULAR

Demandado: JORGE LEONARDO RINCON QUEVEDO

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, se dispone REQUERIR a la parte demandante en este proceso, para que en el término de TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES a la notificación de este auto, proceda a NOTIFICAR EFICAZMENTE al demandado JORGE LEONARDO RINCON QUEVEDO como lo ordena la ley, del auto que libra mandamiento de pago y del que lo reforma, so pena de darse aplicación al DESISTIMIENTO TÁCITO, ART. 317, INCISO 1, ibídem.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente Auto se notifica por Estado
N° 50, en la fecha, **15-julio- 2020**



MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria